



Tribunal Administrativo del Meta

Magistrada ponente: Nohra Eugenia Galeano Parra

Villavicencio, 12 de abril de 2024.

Radicación: 50001-23-33-000-2024-00108-00
Medio de control: Acción de validez
Accionante: Departamento del Meta
Asunto: Acuerdo municipal 002 del 29 de febrero de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Cubarral – Meta

Auto

Por reunir los requisitos de ley, el despacho **ADMITE**, en única instancia, la demanda de revisión de validez del Acuerdo 002 del 29 de febrero de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Cubarral - Meta «POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CUBARRAL - META, PARA TITULAR TERRENOS BALDÍOS, URBANOS, CEDER Y O TRANSFERIR BIENES FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES», y, en consecuencia, **DISPONE**:

1. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al alcalde del municipio de Cubarral - Meta, al presidente del Concejo Municipal de Cubarral – Meta, al personero del municipio de Cubarral - Meta y al Ministerio Público, de conformidad con los artículos 197, 198 y 199 del CPACA.
2. Por secretaría, una vez surtidas las notificaciones ordenadas en el numeral anterior, FIJAR EN LISTA este asunto por 10 DÍAS, lapso durante el cual las personas señaladas en el ordinal primero y cualquier interesado podrá intervenir para defender o impugnar la validez del acuerdo demandado y solicitar pruebas, según el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986.
3. Por secretaría, **INFORMAR** a la comunidad de la existencia del presente proceso, de conformidad con el ordinal 5.º del artículo 171 del CPACA.
4. **ADVERTIR** al presidente del Concejo del municipio de Cubarral que en el término para intervenir deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de las actuaciones que originaron la expedición del Acuerdo 002 del 29 de febrero de 2024, expedido por esa corporación.
5. **INFORMAR** que el canal habilitado por esta corporación para la visualización de los documentos que conforman el expediente digital y la recepción de correspondencia es el aplicativo SAMAI. Para ello, deberán

ingresar al enlace: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/> y seleccionar las opciones de «consulta de procesos» o «memoriales o escritos», según sea el caso, no sin antes haber solicitado el acceso al expediente por medio de la opción «acceso a expedientes» que también se encuentra dentro del referido enlace y creado el respectivo usuario dentro del aplicativo.

Notifíquese y cúmplase.

Se firma de forma electrónica a través del aplicativo SAMAI para lo cual podrá validarse en el siguiente enlace:

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx> o <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/documentos/validador.aspx>

(Firma electrónica)
Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada